



# Corporación Universitaria Republicana

*Formamos más colombianos, ética, social y científicamente*

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1  
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

## ACUERDO No. 201

(marzo 19 de 2020)

“Por el cual se actualiza el Reglamento de Biblioteca Universitario de la Corporación Universitaria Republicana”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA,**

en uso de sus atribuciones estatutarias y

### CONSIDERANDO:

- Que la Corporación es una institución de educación superior de carácter universitario, con Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, conferida mediante Resolución No. 3061 del 2 de diciembre de 1999, código ICFES No. 2837.
- Que conforme al régimen estatutario de la Corporación, corresponde al Consejo Superior aprobar las normas y procedimientos que deberán observarse en el manejo administrativo y académico de la Corporación.
- Que de conformidad con la autonomía universitaria dispuesta por la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 30 de 1992, y en coherencia con las nuevas dinámicas, políticas y normas de la educación superior en el contexto nacional e internacional, el Consejo Superior dispuso adecuar las políticas y demás normas que rigen académica y administrativamente a la Institución.
- Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Republicana acordó en la sesión del día 19 de Marzo de 2020, aprobar la actualización del Reglamento de Biblioteca, en el marco del logro de los objetivos misionales propuestos en el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, el Decreto 1330 de 2019 y demás disposiciones.

Carrera 7 No. 19-38 Teléfonos 286 23 84 / 283 55 21 / 283 55 40 / 243 62 72 Fax: 342 27 71

Calle 20 No. 5-96 Teléfonos 243 27 86 / 281 48 85 • Carrera 5 No. 19-36 Teléfono: 342 37 81

E-mail: informes@urepublicana.edu.co • Website: www.urepublicana.edu.co • Bogotá, D.C. - Colombia



# Corporación Universitaria Republicana

*Formamos más colombianos, ética, social y científicamente*

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1  
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

## ACUERDA

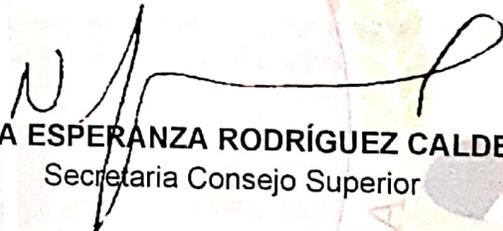
**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la actualización del Reglamento de Biblioteca, de conformidad con las nuevas dinámicas y políticas de la educación superior nacionales e internacionales, cuyo texto se anexa al presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

Comuníquese y cúmplase.

  
**SINDY VIVIANA MEDINA VELANDIA**  
Presidente Consejo Superior Ad Hoc

  
**NUBIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CALDERÓN**  
Secretaria Consejo Superior



# Corporación Universitaria Republicana

*Formamos más colombianos, ética, social y científicamente*

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1  
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

## REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

### CAPITULO 1. DE LOS FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS

La Biblioteca de la Corporación Universitaria Republicana, es una unidad de apoyo de la institución para satisfacer necesidades educativas, investigativas y culturales de sus docentes, estudiantes y personal administrativo.

La Biblioteca está constituida por todos los fondos bibliográficos de la Corporación Universitaria Republicana, cualquiera que sea su soporte, ubicación y con independencia de su procedencia.

#### MISIÓN

Apoyar con recursos bibliográficos y servicios de alta calidad, los programas de docencia, investigación y proyección social de la Corporación.

#### VISIÓN

Ser reconocida dentro de la comunidad republicana y en el entorno, como una biblioteca universitaria, en cuanto a la calidad de los servicios y productos ofrecidos

#### OBJETIVOS

- Fomentar y apoyar las estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo de los programas académicos y de investigación de la institución.
- Cooperar en el desarrollo de planes de extensión universitaria.
- Establecer los nexos correspondientes para la vinculación a redes locales, nacionales e internacionales.

### CAPITULO 2. DE LOS USUARIOS

- Son usuarios internos: los estudiantes matriculados, profesores, investigadores y personal administrativo de la Corporación Universitaria Republicana con carné vigente.
- Son usuarios externos: los estudiantes, docentes, e investigadores de otras universidades y los funcionarios de otras instituciones, los cuales podrán tener acceso a la Biblioteca de la Corporación y a sus servicios a través de carta de presentación debidamente firmada por el director de la Biblioteca o por la persona autorizada en el convenio de préstamo interbibliotecario, así como el carné vigente. Los usuarios externos tienen derecho a hacer

Carrera 7 No. 19-38 Teléfonos 286 23 84 / 283 55 21 / 283 55 40 / 243 62 72 Fax: 342 27 71

Calle 20 No. 5-96 Teléfonos 243 27 86 / 281 48 85 • Carrera 5 No. 19-36 Teléfono: 342 37 81

E-mail: informes@urepublicana.edu.co • Website: www.urepublicana.edu.co • Bogotá, D.C. - Colombia



# Corporación Universitaria Republicana

*Formamos más colombianos, ética, social y científicamente*

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1  
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

uso de los servicios de la Biblioteca con excepción del préstamo de los recursos audiovisuales y los recursos electrónicos por suscripción.

- c) Los egresados de la Corporación Universitaria Republicana: los cuales tienen acceso a la Biblioteca y a sus servicios, con excepción del préstamo a domicilio, presentando el carné expedido por la Corporación Universitaria Republicana.
- d) Los estudiantes asistentes de que trata el Reglamento Estudiantil en el Artículo 81, podrán tener acceso a la biblioteca de la Corporación y sus servicios como usuarios internos identificándose con carné vigente.
- e) Los estudiantes que hayan culminado su plan de estudios y se encuentren en proceso de grado, tendrán acceso a la Biblioteca y a sus servicios, con excepción del préstamo a domicilio; deberán presentar una carta de autorización por parte de la Facultad.

Parágrafo 1: Los estudiantes que estén matriculados o se encuentren adelantando actividades académicas y no tengan carné, deberán presentar una carta de la facultad o departamento, en la cual conste que están vinculados a dicha dependencia.

Parágrafo 2: En caso de pérdida del carné, se aceptará la presentación de la copia del denuncia y el recibo de pago del mismo, mientras se tramita la expedición de un nuevo carné.

Parágrafo 3: Quienes posean doble condición como: estudiante y profesor, estudiante y funcionario, funcionario y profesor o estudiante de pregrado y estudiante de posgrado, solo podrá hacer uso de uno de los carnés para acceder a los servicios de la Biblioteca.

## CAPITULO 3. DE LOS SERVICIOS

Es requisito indispensable para estudiantes, profesores y personal administrativo de la Corporación presentar el carné vigente cuyo uso es personal e intransferible.

Los servicios que presta la Biblioteca de la Corporación son los siguientes:

- a) **Préstamo externo:** es el servicio mediante el cual los usuarios de la Comunidad Republicana pueden llevar material bibliográfico (libros, revistas, videos), fuera de la Biblioteca, por un tiempo determinado; se exceptúan las tesis y trabajos de grado, las cuales solamente se pueden consultar dentro de las instalaciones de la Biblioteca y de las cuales no se permite la reproducción por ningún medio.
- b) **Préstamo interno:** mediante este servicio los usuarios pueden consultar todas las colecciones de la Biblioteca durante el horario de servicio de la misma, dentro o fuera de las salas de lectura; se exceptúan las tesis de grado, las cuales solamente se pueden consultar dentro de las instalaciones de la Biblioteca y de las cuales no se permite la reproducción por ningún medio.

Carrera 7 No. 19-38 Teléfonos 286 23 84 / 283 55 21 / 283 55 40 / 243 62 72 Fax: 342 27 71

Calle 20 No. 5-96 Teléfonos 243 27 86 / 281 48 85 • Carrera 5 No. 19-36 Teléfono: 342 37 81

E-mail: informes@urepublicana.edu.co • Website: www.urepublicana.edu.co • Bogotá, D.C. - Colombia



# Corporación Universitaria Republicana

*Formamos más colombianos, ética, social y científicamente*

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1  
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

- c) Préstamo interbibliotecario: a través de este servicio, los miembros de la comunidad republicana pueden tener acceso al préstamo externo del material bibliográfico de otras bibliotecas universitarias y de entidades públicas y privadas, con las cuales la Biblioteca de la Corporación ha establecido convenio; se debe solicitar personalmente en la Biblioteca con los datos del usuario que solicita el servicio y del material bibliográfico a solicitar en préstamo.
- d) Renovación del préstamo de material bibliográfico: mediante este servicio se permite al usuario ampliar la fecha de devolución del material bibliográfico prestado, siempre y cuando no esté reservado por otro usuario; se puede hacer personalmente o por internet a través del catálogo en línea de la Biblioteca.
- e) Reserva de material bibliográfico: es la posibilidad que tienen los usuarios de reservar o apartar el material que se encuentra prestado; se puede hacer personalmente o por internet a través del catálogo en línea de la Biblioteca.
- f) Cartas de Presentación: se expiden a los miembros de la comunidad universitaria que requieran consultar material bibliográfico de otras bibliotecas de la ciudad; se solicitan personalmente en la Biblioteca con los datos del usuario que solicita el servicio. Estas cartas tienen vigencia de ocho (8) días.
- g) Elaboración de Bibliografías: recopilación de las reseñas bibliográficas sobre un tema específico, a solicitud del usuario; se extraen a partir de las colecciones de la Biblioteca y de los recursos electrónicos con que cuente la Corporación en el momento; este servicio se solicita personalmente en la Biblioteca o a través de correo electrónico y se envía por este medio a los usuarios.
- h) Formación de Usuarios: inducciones y capacitaciones sobre el uso y el manejo de los servicios y recursos de la Biblioteca.
- i) Servicio de Referencia: asesoría que el personal de la Biblioteca presta de forma individualizada a un usuario, para la búsqueda y recuperación de información dentro de las colecciones de la Biblioteca o en fuentes externas.
- j) Préstamo de equipos audiovisuales: préstamo de medios educativos como video beam y computadores portátiles para apoyar las actividades académicas de la comunidad republicana. La reserva de estos equipos debe hacerse personalmente en la Biblioteca, con mínimo 3 días de anticipación a la actividad.
- k) Servicio de Internet: la biblioteca ofrece a sus usuarios internos un servicio gratuito de acceso a Internet con fines de información, estudio o investigación.

Carrera 7 No. 19-38 Teléfonos 286 23 84 / 283 55 21 / 283 55 40 / 243 62 72 Fax: 342 27 71

Calle 20 No. 5-96 Teléfonos 243 27 86 / 281 48 85 • Carrera 5 No. 19-36 Teléfono: 342 37 81

E-mail: [informes@urepublicana.edu.co](mailto:informes@urepublicana.edu.co) • Website: [www.urepublicana.edu.co](http://www.urepublicana.edu.co) • Bogotá, D.C. - Colombia



# Corporación Universitaria Republicana

*Formamos más colombianos, ética, social y científicamente*

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1  
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

## CAPITULO 4. DEL PRÉSTAMO

- a) Los libros de la colección general se prestarán por tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de préstamo, para los estudiantes de los programas de pregrado.
- b) Los profesores, estudiantes de los programas de posgrado y funcionarios de la Corporación Universitaria Republicana, tienen derecho a préstamo externo por ocho (8) días del material de la colección general y hemeroteca.
- c) Las renovaciones del material serán máximo por una vez y por el tiempo igual al solicitado en el préstamo inicial.
- d) Se podrán prestar hasta dos (2) libros de la colección general a un mismo usuario para préstamo externo y hasta tres para consulta en sala.
- e) Se prestará (1) un solo ejemplar por título.
- f) Los textos pertenecientes a la colección de reserva no se renuevan para préstamo externo.
- g) Cada usuario es responsable del material que se encuentra cargado a su registro.
- h) Los libros de la colección de reserva y de la colección de referencia son para préstamo interno. La Biblioteca se reserva el derecho de autorizar el préstamo externo de este material desde la 9:30 p.m. hasta las 9:30 a.m. del día hábil siguiente.

### **Normas sobre el préstamo interbibliotecario para usuarios internos.**

- a) Los libros solicitados en préstamo interbibliotecario a otras Instituciones dentro de Bogotá, deben ser retirados directamente por el usuario en la institución prestamista.
- b) La biblioteca prestamista establecerá el tiempo de préstamo y la cantidad de libros prestados de acuerdo con sus políticas
- c) Los libros deben ser devueltos directamente por el usuario en la institución prestamista, en la fecha exacta que indique la institución.
- d) El usuario que entregue después de la fecha de vencimiento el material solicitado a través de préstamo interbibliotecario, será el responsable de cancelar la multa que imponga la biblioteca prestamista.
- e) El usuario que pierda un libro solicitado a través de préstamo interbibliotecario, será responsable de su reposición, de acuerdo con las condiciones que indique la entidad prestamista.



# Corporación Universitaria Republicana

*Formamos más colombianos, ética, social y científicamente*

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1  
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

- f) El usuario que ocasione la suspensión del convenio de préstamo interbibliotecario con una institución, será sancionado con la suspensión de todos los servicios de la Biblioteca de la Corporación Universitaria Republicana, durante un semestre académico.
- g) La constancia de devolución del material solicitado en préstamo interbibliotecario, debe ser entregada a la Biblioteca de la Corporación Universitaria Republicana.

## **Normas sobre el préstamo interbibliotecario para usuarios externos.**

- a) El horario para los préstamos interbibliotecarios y la atención a usuarios externos es el siguiente:
  - Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
  - Sábados 9:00 a.m. a 12:00 p.m.
- b) El préstamo interbibliotecario se hace únicamente con las Bibliotecas de Instituciones con las cuales se ha establecido el convenio.
- c) El servicio de préstamo interbibliotecario para instituciones externas aplica únicamente para los libros de la colección general.
- d) La Biblioteca de la Corporación Universitaria Republicana prestará hasta dos (2) libros de la colección general por un tiempo de cinco (5) días calendario.
- e) El convenio debe ser renovado anualmente y debe ser actualizado cada vez que la institución haga algún cambio en los formatos o firmas autorizadas.
- f) La devolución de los libros después de la fecha establecida causa suspensión del servicio del préstamo interbibliotecario a la institución por seis (6) meses.
- g) En el caso de pérdida o deterioro de los libros, se debe reportar inmediatamente a la Biblioteca de la Corporación Universitaria Republicana, para la reposición del material dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.

## **CAPÍTULO 5. DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS USUARIOS**

Los usuarios de los servicios bibliotecarios tienen derecho a:

- a) Hacer uso de las diferentes salas para estudio o lectura en un ambiente apropiado.
- b) Disfrutar de los diferentes servicios y colecciones de la Biblioteca de manera oportuna y satisfactoria.
- c) Recibir trato amable y cortés.



# Corporación Universitaria Republicana

*Formamos más colombianos, ética, social y científicamente*

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1  
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

- d) Obtener información sobre los reglamentos que rigen los servicios.
- e) Obtener información oportuna sobre cambios o actividades que se realizan en la Biblioteca.
- f) Exigir el ingreso inmediato del material devuelto al sistema.
- g) Recibir capacitación sobre las diferentes herramientas para recuperar la información disponible en la Biblioteca.
- h) Participar activamente en el mejoramiento de los servicios y de las colecciones.
- i) Formular por escrito las sugerencias y las observaciones que considere pertinentes a la Dirección de la Biblioteca o a través del correo electrónico.
- j) Recibir respuesta oportuna a sus reclamos y sugerencias.

Son deberes de los usuarios:

- a) Respetar las normas de disciplina académica de acuerdo con la reglamentación vigente.
- b) Respetar la Biblioteca, a sus funcionarios y demás usuarios.
- c) Cumplir las normas establecidas para la prestación de los diferentes servicios.
- d) Guardar la debida compostura
- e) Hablar en voz baja.
- f) No consumir alimentos o bebidas, no fumar, no usar radios, no realizar ventas ambulantes o cualquier otra acción que perturbe el silencio y bienestar necesarios para el estudio y la lectura.
- g) Examinar el material recibido en préstamo e informar inmediatamente al funcionario encargado de los servicios, sobre cualquier daño advertido. En caso contrario el usuario asume la responsabilidad.
- h) Devolver dentro de los plazos establecidos al personal de la Biblioteca el material recibido en préstamo.
- i) Utilizar adecuadamente el material bibliográfico solicitado en préstamo, incluido el de otras instituciones y hacerse responsable por el deterioro o pérdida del mismo.
- j) Reportar oportunamente la pérdida de cualquier material documental y efectuar la reposición.



# Corporación Universitaria Republicana

*Formamos más colombianos, ética, social y científicamente*

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1  
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

- k) Preservar las colecciones, equipos, mobiliario e instalaciones de la Biblioteca.
- l) Informar a la menor brevedad sobre la pérdida del carné, con el fin de bloquear su "cuenta de usuario".

## CAPITULO 6. DE LAS SANCIONES Y MULTAS

- a) Presentar un carné de otra persona, significa que ha sido robado o prestado a conciencia por su dueño, en este caso se sanciona por treinta (30) días calendario a los dos usuarios involucrados; el personal de la Biblioteca está autorizado para retener el carné y solamente se lo entregará al dueño del mismo previa verificación de datos.
- b) Los usuarios que no reporten oportunamente la pérdida del carné para bloquear su "cuenta de usuario", deberán responder por el material prestado a su nombre.
- c) Presentar un carné en mal estado, sin foto, sin renovación, mutilado o con el código de barras borrado, conlleva a la no prestación de los servicios de la Biblioteca.
- d) Presentar un carné duplicado conlleva a la no prestación de todos los servicios de la Biblioteca durante treinta (30) días calendario y la retención de uno de los dos documentos.
- e) Si al cumplirse la fecha de vencimiento del préstamo del material de la colección general, éste no se ha devuelto, se cobrará una multa de acuerdo a lo que defina el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Republicana; la multa será diaria por cada material prestado y se suspenderá el préstamo hasta que dicha multa sea cancelada.
- f) En caso de que el material no autorizado para préstamo externo, no sea entregado a tiempo, la multa será cobrada por hora, por cada material prestado y se suspenderá el préstamo hasta que dicha multa sea cancelada.
- g) La pérdida o deterioro del material prestado (para consulta externa o en sala), acarrea sanciones y debe ser reportado a la Biblioteca para acordar los términos de la reposición por parte del usuario responsable del préstamo.
- h) El material reportado como perdido deberá ser repuesto por otro del mismo título y de igual o posterior edición. En caso de no encontrarse el mismo texto, la Biblioteca indicará el procedimiento a seguir.
- i) El robo, mutilación o daño intencional del material bibliográfico, instalaciones muebles y equipo de la Biblioteca se considera falta grave y ocasiona la pérdida definitiva de los servicios bibliotecarios. La Dirección de la Biblioteca oficiará a la respectiva dependencia académica o institución con el fin que se tomen las medidas que ordena el Reglamento Estudiantil.

Carrera 7 No. 19-38 Teléfonos 286 23 84 / 283 55 21 / 283 55 40 / 243 62 72 Fax: 342 27 71

Calle 20 No. 5-96 Teléfonos 243 27 86 / 281 48 85 • Carrera 5 No. 19-36 Teléfono: 342 37 81

E-mail: informes@urepublicana.edu.co • Website: www.urepublicana.edu.co • Bogotá, D.C. - Colombia



# Corporación Universitaria Republicana

*Formamos más colombianos, ética, social y científicamente*

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1  
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

- j) Ultrajar o agredir de palabra o de hecho a un funcionario, se considera falta grave y ocasiona la pérdida definitiva de los servicios bibliotecarios. La Dirección de la Biblioteca oficiará a la respectiva dependencia académica o institución con el fin que se tomen medidas que ordena el Reglamento Estudiantil.
- k) El incumplimiento en la devolución de un préstamo interbibliotecario que origine sanción a la Corporación Universitaria Republicana, será sancionado por parte de ésta con un semestre de suspensión de todos los servicios de la Biblioteca.
- l) Las tarifas mencionadas en el presente reglamento podrán ser modificadas anualmente por la Biblioteca.
- m) Al finalizar el semestre, la Biblioteca expedirá paz y salvo a los alumnos y docentes que estén al día en la devolución de libros y en el pago de multas, e informará a la Oficina de Tesorería de la Corporación sobre los alumnos con deudas pendientes.

El dinero de las multas será recaudado directamente por la Oficina de Tesorería de la Corporación Universitaria Republicana, con la presentación de la orden de pago expedida por la Biblioteca. Bajo ninguna circunstancia los funcionarios de la Biblioteca están autorizados para recibir dinero por concepto de multas o ningún otro concepto.